

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERO
QUE INDICA

Nº int.: 6.027.988

RESOLUCIÓN EXENTA N° 215.930

SANTIAGO, 03/12/2015

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 151.053 de fecha 04 de Septiembre de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito al extranjero, Sebastian Eladio MENDOZA GUARNIZ de nacionalidad PERUANA, por residencia irregular; b) que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 151.053 de fecha 04 de Septiembre de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito al extranjero, Sebastian Eladio MENDOZA GUARNIZ de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/KLS
[13051] 03/12/2015



DISTRIBUCION:
- Investigaciones
- DEM